



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 204-2018-CPP

Paita, 19 de noviembre de 2018

VISTO: La Sesión Ordinaria Municipal desarrollada el día 19 del presente, el Acuerdo del Concejo Municipal sobre la aprobación de la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como Fideicomisario en la Segunda Adenda para los Contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Paita goza de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdos de Concejo N° 057-2013-CPP y N° 154-2013-CPP de fecha 17 de mayo y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, se aprueba la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de Paita, destinado a: I. Financiar la contrapartida del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura. II. Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Que, por Carta EF/92.7101 N° 117-2018 de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Coordinador General U.E. 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, el Factor Fiduciario del Banco de la Nación, alcanza la segunda Adenda para los contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, la misma que modifica la definición de Fideicomisario y como consecuencia de ello autoriza a cada Municipalidad expresamente y bajo su responsabilidad para que el fiduciario realice abonos conforme a sus instrucciones, requiriendo con carácter de urgente los siguientes documentos: • Acuerdo de Concejo Municipal aprobado también la participación de la Municipalidad como Fideicomisario. • Credencial del Alcalde de la Municipalidad, y; • Comunicación formal al Banco de la Nación, directamente o a través del MINAM, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para pagos de planilla de remuneraciones.

Que a través del Oficio Múltiple N° 05-2018-MINAM/VMGA/GICA de fecha 19 de enero de 2018, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, el responsable de la U.E. 003-GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, indica que la documentación descrita en el numeral anterior debe enviarse directamente al Banco de la Nación con carácter de muy urgente.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 069-2018-GAF/MPP de fecha 21 de agosto de 2018, remite el Informe N° 096-2018-MPP-CCFR-SGC-GAF-MPP de fecha 15 de agosto de 2018 de la Subgerente de Contabilidad, en el cual da cuenta de las coordinaciones y acciones realizadas con UE 003-GICA, MINAM, Banco de la Nación y Funcionarios de la Municipalidad: **1)** Se ha coordinado con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se remita una comunicado al Factor Fiduciario del Banco de la Nación, solicitando una adenda modificatoria incorporando otras fuentes de financiamiento para financiar los costos de OMR del servicio de limpieza pública y otras acciones a tomar según sea el caso. **2)** Del pago de planillas de personal se ha coordinado con el MINAM y el Banco de la Nación, los cuales manifiestan que es necesario realizar los siguientes procedimientos para que se pueda proceder con el pago del personal de la URS, como se detalla a continuación: **a)** Aprobar mediante Acuerdo de Concejo la participación de la Municipalidad como Fideicomisario. **b)** Adjuntar la siguiente información: - Credencial del Alcalde de la Municipalidad. - Comunicación formal al Banco de la Nación, precisando que los recursos que se encuentran en fideicomiso pueden ser empleados para pagos de planillas de remuneraciones. **c)**

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Suscribir la segunda Adenda correspondiente (...).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 416-2018-GAJ-MPP de fecha 9 de octubre de 2018 es de la opinión que resulta procedente la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como fideicomisario, en ese sentido se procederá a la suscripción de la segunda adenda de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, no obstante previamente se deberán remitir los actuados a la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto para que emita su dictamen respectivo y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2018 del 19 de noviembre de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 014-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP por el Sr. Neón Santos Cruz, Presidente de la Comisión N° I- Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como Fideicomisario y se proceda a la suscripción de la segunda Adenda del Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente.

El Pleno del Concejo Municipal por Votación por Mayoría Simple de sus integrantes aprobó el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como Fideicomisario en la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita o quien haga sus veces a suscribir la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso, así como toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Paita, realice abonos en las Cuentas Corrientes de la Municipalidad para que se encargue directamente del pago de los descuentos de Ley que corresponda a sus trabajadores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo del Concejo Municipal, con la prioridad requerida.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Municipal en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reynaldo Dioses Guzmán
ALCALDE

